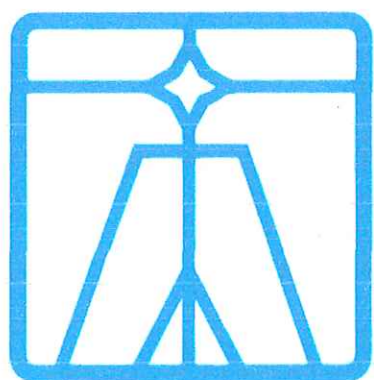




# ILADES

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO  
SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR  
LOS ANDES DE ESTUDIOS SOCIALES  
ILADES**

**QUITO, Enero, 2023**

### HISTORIAL DE CAMBIOS / MODIFICACIONES

| Revisión | Fecha       | Creado por (áreas) | Resumen del cambio respecto a la revisión anterior                                                                                 |
|----------|-------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01       | Agosto 2022 | Jessica Vargas     | Alta* de documento                                                                                                                 |
| 02       | Enero 2023  | Sandra Argotty     | Numeración y Formato del documento, Carátula, Se incluye Historial de Cambios/Modificaciones. Índice de contenidos y pie de Firmas |
| 03       | Enero 2023  | Christian Almeida  | Corrección ortográfica y modificación de art 9 literal a, art, 14 literal b, art.15, disposición final, segundo acápite.           |
| 04       | Enero 2023  | Sandra Argotty     | Alta de documento con firmas, sumillas y firmas.                                                                                   |

\*Alta = entrega

| DOCUMENTACIÓN DE ILADES |            |                        |                |                     |
|-------------------------|------------|------------------------|----------------|---------------------|
| Fecha Desarrollo        | 04/01/2023 | Responsable Desarrollo | Sandra Argotty | Versión del Formato |
| Fecha Última Revisión   | 04/01/2023 | Código del Formato     | CdE-01-2023    | V-0.0               |

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

|                                                                           |    |
|---------------------------------------------------------------------------|----|
| HISTORIAL DE CAMBIOS / MODIFICACIONES .....                               | 2  |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS .....                                                | 3  |
| 1. CAPÍTULO I: DE LAS MODIFICACIONES .....                                | 5  |
| 2. CAPÍTULO II: DEL OBJETO, PRINCIPIOS Y VALORES .....                    | 6  |
| 3. CAPÍTULO III: DE LAS RESPONSABILIDADES, CUMPLIMIENTO Y RELACIONES..... | 8  |
| 4. CAPÍTULO IV: DE LAS PROHIBICIONES .....                                | 10 |
| 5. CAPÍTULO V: DE LA COMISIÓN .....                                       | 11 |
| 6. CAPÍTULO VI: DE LA ÉTICA DEL APRENDIZAJE Y DE LA INVESTIGACIÓN.....    | 13 |
| 7. DISPOSICIONES GENERALES .....                                          | 15 |
| 8. DISPOSICIONES FINALES .....                                            | 16 |
| 9. Anexo 1. Código de Honor del estudiante.....                           | 17 |

| DOCUMENTACIÓN DE ILADES |            |                        |                |                     |
|-------------------------|------------|------------------------|----------------|---------------------|
| Fecha Desarrollo        | 04/01/2023 | Responsable Desarrollo | Sandra Argotty | Versión del Formato |
| Fecha Última Revisión   | 04/01/2023 | Código del Formato     | CdE-01-2023    | V-0.0               |

## CONSIDERANDO:

### Constitución de la República del Ecuador (CRE)

**Art. 1.-** “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico (...).”;

**Art. 26.-** “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”

**Art. 83.-** “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

2. Ama killa, ama llulla, ama shwa. No ser ocioso, no mentir, no robar.
3. Defender la integridad territorial del Ecuador y sus recursos naturales.
4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad.
5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento.
6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.
7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.
8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción.
9. Practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios.
10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales.
12. Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética.
14. Respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales, de género, y la orientación e identidad sexual.
15. Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley.
17. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente.”

**Art.350.-** “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

**Art.352.-** “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados”.

| DOCUMENTACIÓN DE ILADES |            |                        |                |                     |
|-------------------------|------------|------------------------|----------------|---------------------|
| Fecha Desarrollo        | 04/01/2023 | Responsable Desarrollo | Sandra Argotty | Versión del Formato |
| Fecha Última Revisión   | 04/01/2023 | Código del Formato     | CdE-01-2023    | V-0.0               |

|                                                                                          |                                                               |  |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  ILADES | Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales |  | Página<br>5 de 18 |
|                                                                                          | Dirección Administrativa Financiera                           |  |                   |
|                                                                                          | Código de Ética                                               |  |                   |

**Art. 387, numeral 4.-** “Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales.:

### **Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)**

**Art.13, literal c.-** “Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística”

### **Instituto Superior Tecnológico Particular Los Andes de Estudios Sociales ILADES**

Que, con la finalidad de impulsar el ejercicio de valores y principios en la comunidad académica, es necesario que el Instituto ILADES cuente con un Código de Ética que oriente las actuaciones de los miembros de los diferentes estamentos de la institución;

Que, el Instituto es una institución privada, transparente y comprometida con la sociedad, la calidad de la educación, investigación científica y del desarrollo tecnológico;

Que, son valores de esta institución de educación superior, entre otros: solidaridad, responsabilidad social, compromiso con la excelencia y calidad, trabajo colaborativo, respeto, liderazgo y perseverancia, calidez y integridad y ética profesional;

Que, el Código de Ética del Instituto Superior Tecnológico Particular Los Andes de Estudios Sociales ILADES fue aprobado en Sesión Extraordinaria Décima del Consejo Académico Superior, en la ciudad de Quito a los 31 días del mes de agosto de 2022.

El Órgano Colegiado Superior (OCS) del Instituto ILADES, en uso de las funciones y atribuciones RESUELVE expedir el siguiente Código Institucional Interna:

### **CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR LOS ANDES DE ESTUDIOS SOCIALES ILADES.**

#### **1. CAPÍTULO I: DE LAS MODIFICACIONES**

##### **Art. 1. Objetivo**

Conocer y aprobar las reformas del Código de Ética, de acuerdo al documento que se adjunta como anexo a la presente resolución.

##### **Art. 2. De los Cambios**

Sustituir en todo el documento cuando se refiera al Consejo Académico Superior por Órgano Colegiado Superior (OCS), de tal manera que guarde conformidad con el Estatuto Institucional, así como con el ordenamiento jurídico vigente.

| <b>DOCUMENTACIÓN DE ILADES</b> |            |                               |                |                            |
|--------------------------------|------------|-------------------------------|----------------|----------------------------|
| <b>Fecha Desarrollo</b>        | 04/01/2023 | <b>Responsable Desarrollo</b> | Sandra Argotty | <b>Versión del Formato</b> |
| <b>Fecha Última Revisión</b>   | 04/01/2023 | <b>Código del Formato</b>     | CdE-01-2023    | <b>V-0.0</b>               |

|                                                                                                 |                                                                      |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  <b>ILADES</b> | <b>Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales</b> | <b>Página<br/>6 de 18</b> |
|                                                                                                 | <b>Dirección Administrativa Financiera</b>                           |                           |
|                                                                                                 | <b>Código de Ética</b>                                               |                           |

Dado en la ciudad de Quito, .....en Sesión Ordinaria Décima Sexta del OCS del Instituto ILADES.

## 2. CAPÍTULO II: DEL OBJETO, PRINCIPIOS Y VALORES

### Art. 3. Objeto

Establecer los valores, principios, compromisos y responsabilidades de carácter ético, relacionados con el comportamiento y prácticas de los miembros de la comunidad académica, conformada por autoridades, profesores, estudiantes, personal administrativo, personal de servicio y demás personas que desarrollen labores o funciones a cargo o en representación del Instituto ILADES.

### Art. 4. Ámbito

Las disposiciones de este Código establecen un marco conductual al que, con carácter obligatorio, deben regirse todos los actores de la comunidad académica, en pos de garantizar una convivencia pacífica y armónica, y ajustar su comportamiento al ordenamiento jurídico vigente, desde lo ético, con un enfoque racional, humanista y de conciencia colectiva, precautelando los intereses institucionales.

### Art. 5. Transparencia y Rendición de Cuentas

Toda autoridad, miembro del personal académico, servidor administrativo y trabajador está en la obligación moral de rendir, participar o exigir la rendición de cuentas, según sea el caso. Las autoridades son las responsables de garantizar los procedimientos y mecanismos participativos para la rendición de cuentas internas y externas de las tareas directivas institucionales, de las unidades académicas, unidades de apoyo, docencia, investigación, administración financiera, de planificación y otras áreas.

Cada unidad académica, comisión y unidad de apoyo programará y ejecutará, dentro de sus planes operativos, un evento abierto de rendición social de cuentas como parte del proceso de mejoramiento constante de la calidad de la gestión y la cultura ética del Instituto ILADES.

### Art. 6. Principios y valores rectores

Son principios y valores rectores de las conductas de los miembros de la comunidad del Instituto ILADES los siguientes:

- a) **Principios constitucionales.** - Los principios de autonomía responsable, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.
- b) **Compromiso con la excelencia y calidad.** - Convicción que impulsa el accionar de la comunidad educativa para cumplir con eficacia los objetivos institucionales a fin de alcanzar la excelencia y calidad educativa.

| DOCUMENTACIÓN DE ILADES |            |                        |                |                     |
|-------------------------|------------|------------------------|----------------|---------------------|
| Fecha Desarrollo        | 04/01/2023 | Responsable Desarrollo | Sandra Argotty | Versión del Formato |
| Fecha Última Revisión   | 04/01/2023 | Código del Formato     | CdE-01-2023    | V-0.0               |

|                                                                                                 |                                                                      |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  <b>ILADES</b> | <b>Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales</b> | <b>Página<br/>7 de 18</b> |
|                                                                                                 | <b>Dirección Administrativa Financiera</b>                           |                           |
|                                                                                                 | <b>Código de Ética</b>                                               |                           |

- c) **Integridad y ética profesional.** - Honestidad y transparencia como núcleo integrador del pensamiento y acción para un desempeño profesional correcto y justo.
- d) **Trabajo colaborativo.** - Aprovechamiento de diferentes potencialidades, considerando que el trabajo coordinado de varias personas que forman parte de la comunidad educativa, genera resultados más efectivos que el trabajo de cada persona por separado.
- e) **Liderazgo y perseverancia.** - Capacidad de influenciar en otros para el logro de objetivos comunes; fomentando la constancia, firmeza y dedicación permanente en la ejecución de cualquier tipo de actividades durante la formación académica.
- f) **Responsabilidad.** - Motor que impulsa a la acción de cumplir a cabalidad las actividades encomendadas.
- g) **Respeto.** - Consideración por los demás en su forma de pensar, expresarse y actuar, valorando las diferencias como fuente de enriquecimiento colectivo y promoviendo la interculturalidad.
- h) **Calidez.** - Actitud concerniente a un buen ambiente y trato amable en torno a la comunidad educativa, con la práctica de una comunicación asertiva que genere empatía con los demás.
- i) **Contextualización.** - La interpretación de las conductas de quienes integren la comunidad académica se analizarán considerando los momentos históricos, situaciones propias de los sujetos, el lugar y situaciones particulares que pudieren presentarse.
- j) **Manejo responsable de la información.** - Toda la información generada dentro del Instituto ILADES deberá manejarse con responsabilidad, sin generar expectativas ajenas a la realidad y con apego al buen uso de la misma.
- k) **Compromiso con la Comunidad.** - Se priorizará, en todo lo aplicable, el bienestar de la comunidad académica y cuidado del buen nombre del Instituto Superior Tecnológico Particular Los Andes de Estudios Sociales ILADES.
- l) **Honestidad.** - La comunidad académica actuará con apego a la verdad, respetando las buenas costumbres, principios morales y bienes ajenos; el ejercicio de las actividades realizadas por los actores de la comunidad deberá demostrar coherencia entre lo que se indica pensar y lo que se hace.
- m) **Equidad.** - En el Instituto ILADES se dará a cada quién lo que le corresponde, se vivirá honestamente y sus actores procurarán no hacerse daño entre sí o la propia institución.
- n) **Integridad.** - Los actores de la comunidad demostrarán coherencia entre lo que piensan, sienten, dicen y hacen, sin traicionar sus valores ni trasgredir los derechos de terceros.
- o) **Transparencia.** - La comunidad académica en conjunto, sus procesos e integrantes apegarán su comportamiento a la verdad, sin ocultarla ni tergiversarla.
- p) **Solidaridad.** - Los integrantes de la comunidad académica demostrarán interés en las situaciones de sus semejantes y procurarán responder humanamente ante las eventualidades que se presenten con éstos.
- q) **Responsabilidad.** - Las tareas encomendadas, roles o labores relacionado a los actores de la comunidad académica se cumplirán con conciencia; las consecuencias de cumplimiento o incumplimiento recaen sobre éstos. Las actuaciones de los integrantes de la comunidad académica se realizarán con apego

| DOCUMENTACIÓN DE ILADES |            |                        |                |                     |
|-------------------------|------------|------------------------|----------------|---------------------|
| Fecha Desarrollo        | 04/01/2023 | Responsable Desarrollo | Sandra Argotty | Versión del Formato |
| Fecha Última Revisión   | 04/01/2023 | Código del Formato     | CdE-01-2023    | V-0.0               |

|                                                                                          |                                                               |  |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  ILADES | Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales |  | Página<br>8 de 18 |
|                                                                                          | Dirección Administrativa Financiera                           |  |                   |
|                                                                                          | Código de Ética                                               |  |                   |

a las buenas costumbres, al derecho y a los intereses institucionales, que siempre se orientarán a la ética.

- r) **Lealtad.** - Los actos de los integrantes de la comunidad académica demostrarán fidelidad a la institución, denotando que se sienten honrados de pertenecer a ésta. Todos los actores de la comunidad académica demostrarán en su obrar su compromiso con la misma.
- s) **Pluralismo.** - En el Instituto ILADES primará el respeto y tolerancia al pensamiento crítico diverso y plural de los actores de la comunidad académica, siempre que aquello no viole derechos de terceros.
- t) Ama killa, ama llulla, ama shwa (No ser ocioso, no mentir y no robar).

### 3. CAPÍTULO III: DE LAS RESPONSABILIDADES, CUMPLIMIENTO Y RELACIONES

#### Art. 7.- Responsabilidades

Son responsabilidades de todos los actores de la comunidad académica las siguientes:

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Código;
- b) Aplicar y acatar la Constitución de la República, los tratados internacionales, las leyes del Estado ecuatoriano, las regulaciones que rigen al Sistema de Educación Superior, el Estatuto institucional y la reglamentación interna del Instituto;
- c) Actuar con apego a los principios y valores referidos en el presente Código;
- d) Denunciar cualquier transgresión a las normas referidas en el literal que antecede y las del presente Código, así como cualquier acto de corrupción o conducta inmoral o antiética;
- e) Propiciar un ambiente de respeto, en el que los derechos de los actores de la comunidad sean garantizados, especialmente la igualdad y las libertades garantizadas en la Constitución de la República; y,
- f) El personal docente del Instituto son los garantes directos de la calidad operativa y formativa de la educación; por tanto, es de su responsabilidad participar en eventos de mejoramiento continuo del proceso docente que patrocine el Instituto o por iniciativa propia;
- g) Ser respetuosos, honestos y transparentes.

#### Art. 8.- Cumplimiento de órdenes

Se considerará lo siguiente:

- a) Cumplir su trabajo con eficiencia, honestidad, esmero, puntualidad, respeto, cortesía, en un ambiente de tolerancia y buen trato. Observando los principios detallados en el Artículo 5 del presente Código.
- b) Garantizar la confidencialidad en el manejo de la información bajo su responsabilidad; salvo en los casos que las leyes así lo permitan, o se cuente con la autorización respectiva.
- c) Los servidores, están en la obligación moral de ser parte del control y la filosofía de la autoevaluación, participando en la solución de los problemas de su puesto de trabajo, o contribuyendo a su mejoramiento.

| DOCUMENTACIÓN DE ILADES |            |                        |                |                     |
|-------------------------|------------|------------------------|----------------|---------------------|
| Fecha Desarrollo        | 04/01/2023 | Responsable Desarrollo | Sandra Argotty | Versión del Formato |
| Fecha Última Revisión   | 04/01/2023 | Código del Formato     | CdE-01-2023    | V-0.0               |

- d) No realizar declaraciones o comentarios que afecten el buen nombre y la integridad moral de otras personas de la comunidad educativa del Instituto.
- e) Desarrollar y mantenerse actualizado en los conocimientos, habilidades y experiencias requeridas para el desarrollo de sus actividades.
- f) Los directivos y personal administrativo tienen la obligación de seleccionar sus colaboradores acordes a sus capacidades, conocimientos, habilidades y experiencia, que permita que puedan cumplir con satisfacción sus obligaciones.
- g) Otorgar a los estudiantes una educación inclusiva y que facilite el aprendizaje, a través del respeto, diversidad, potencialidades, necesidades e intereses.
- h) El personal docente del Instituto debe orientar a sus estudiantes para que en el ejercicio de sus actividades profesionales lo hagan con estricto apego a la ética profesional.
- i) El personal docente tiene la obligación de mantenerse actualizado constantemente en las materias que imparten asegurando el aprendizaje de nuevos conocimientos.

### **Art. 9.- De las Relaciones**

Dentro de las relaciones interinstitucionales se considerará, en lo que aplique:

- a) Los servidores del Instituto, como cogestores del desarrollo institucional tienen la obligación de participar activamente y obligatoriamente en todas las actividades programadas. Su participación debe ser transparente, honesta y propositiva, combatiendo el individualismo, desidia, presión de cualquier naturaleza; fomentando el compañerismo, cooperación, solidaridad y pertenencia institucional.
- b) Los servidores del Instituto, tienen el deber de participar responsable y organizadamente en todo tipo de eventos institucionales oficiales que demanden de su contribución, aplicando conscientemente los principios del presente código en un ambiente de respeto y tolerancia.
- c) Tratar con el debido respeto a los miembros de la comunidad educativa, así como también a todas las personas que acudan a solicitar información.
- d) Trabajar con armonía, respeto y consideración a sus compañeros de trabajo, permitiendo un ambiente agradable para desarrollar las actividades del Instituto.
- e) El personal debe desarrollar sus labores académicas, investigativas y de vinculación con la comunidad, de forma responsable, crítica y honesta. Fomentarán todo tipo de relaciones humanas adecuadas y transparentes; recreando y armonizando los principios éticos definidos en este Código, en procura de alcanzar una formación integral e integrada, profundamente humanística y ética.

### **Art. 10.- Responsabilidades éticas de los estudiantes**

Entre las responsabilidades de los estudiantes tenemos las siguientes:

- a) Están en la obligación de desarrollarse como personas críticas, creativas, emprendedoras, responsables, honestas, solidariamente competitivas, respetuosas del ambiente y tolerantes del proceso de inter aprendizaje; correspondiéndoles ser portadores de la difusión de los valores universales de la educación superior, el humanismo y la ecología.

| DOCUMENTACIÓN DE ILADES |            |                        |                |                     |
|-------------------------|------------|------------------------|----------------|---------------------|
| Fecha Desarrollo        | 04/01/2023 | Responsable Desarrollo | Sandra Argotty | Versión del Formato |
| Fecha Última Revisión   | 04/01/2023 | Código del Formato     | CdE-01-2023    | V-0.0               |

|                                                                                          |                                                               |  |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--|--------------------|
|  ILADES | Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales |  | Página<br>10 de 18 |
|                                                                                          | Dirección Administrativa Financiera                           |  |                    |
|                                                                                          | Código de Ética                                               |  |                    |

- b) Los estudiantes del Instituto poseen responsabilidad social, personal, y ostentan un compromiso ante la institución en la que se están formando, motivo por el cual deben cumplir sus deberes con perseverancia y con responsabilidad, consecuentemente deben asistir a las clases estudiar y cumplir las tareas con el debido cuidado, competencia y diligencia, mantener sus conocimientos en el nivel requerido, asegurando a la sociedad una preparación profesional basada en el desarrollo actualizado de sus conocimientos.
- c) Tienen el deber de participar responsable y organizadamente en los eventos institucionales oficiales que demanden de su contribución.
- d) Tienen el deber de denunciar ante las autoridades, actos reñidos en el presente; así como contribuir eficientemente con documentos reales que evidencien las denuncias que se presentaren.
- e) Deberán tratar a sus compañeros de aula, así como a sus maestros y personal administrativo con el debido respeto, sin prejuicios tales como credo, etnia, género, orientación sexual; es obligación de los estudiantes rechazar cualquier tipo de discriminación y conductas indebidas como son acoso sexual, bullying.
- f) Las instalaciones del Instituto también merecerán respeto por parte de los estudiantes, procurando cuidarlos y conservarlos de la mejor manera.
- g) Los estudiantes del instituto tienen la obligación de asistir puntualmente a sus clases y atender las enseñanzas impartidas por parte de sus maestros, actualizar constantemente sus conocimientos; esmerarse en acreditar sus materias para acceder a la aprobación oficial, sin necesidad de recurrir a prácticas engañosas.
- h) No realizar declaraciones o comentarios que afecten el buen nombre y la integridad moral de cualquier miembro de la comunidad educativa del Instituto.

#### 4. CAPÍTULO IV: DE LAS PROHIBICIONES

##### Art. 11. Prohibiciones a los miembros de la comunidad académica

- a) Utilizar para un fin o destino distinto al de su naturaleza o al establecido por autoridad competente, bienes de propiedad de la institución.
- b) Solicitar favores, regalos, descuentos, préstamos o cualquier tipo de beneficio para sí o para terceros, directa o indirectamente, a cambio de brindar prestaciones contrarias a derecho, los principios y valores consignados en este Código o las buenas costumbres.
- c) Solicitar reconocimiento material o económico a cambio de cumplir las obligaciones que correspondan al desempeño de sus labores.
- d) Abusar del poder otorgado por su cargo, calidad e influencias.
- e) Cualquier acción u omisión discriminatoria contra cualquier miembro de la comunidad académica o terceros que acudan a sus instalaciones o requieran atención por parte del Instituto.
- f) Cometer actos de deshonestidad.
- g) Atentar contra los derechos de autor de terceros.
- h) Facilitar documentación institucional a personas no autorizadas para utilizar o disponer de la misma.

| DOCUMENTACIÓN DE ILADES |            |                        |                |                     |
|-------------------------|------------|------------------------|----------------|---------------------|
| Fecha Desarrollo        | 04/01/2023 | Responsable Desarrollo | Sandra Argotty | Versión del Formato |
| Fecha Ultima Revisión   | 04/01/2023 | Código del Formato     | CdE-01-2023    | V-0.0               |

- i) Emitir declaraciones u opiniones dañosas, falsas o transgresoras de la integridad de los miembros de la comunidad académica a través de cualquier medio de comunicación.
- j) Emitir expresiones o tener actitudes abusivas o autoritarias contra miembros de la comunidad académica o terceros que se encuentren en las instalaciones del Instituto, o que de alguna forma estén relacionadas con ésta.
- k) Realizar declaraciones o presentar denuncias infundadas y sin sustento a los Órganos que regulan el Sistema de Educación Superior.
- l) Incumplir los horarios de trabajo.
- m) Acudir o ingerir en su espacio y jornada laboral o estudiantil bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas, salvo aquellas usadas por prescripción médica.
- n) Incurrir en actitudes, conductas o actos que generan violencia física, psicológica o sexual en contra de los miembros de la comunidad.
- o) Atribuirse ilegítimamente funciones, calidades o capacidades no asignadas por norma o acto de autoridad competente.

## 5. CAPÍTULO V: DE LA COMISIÓN

### Art. 12.- Comisión

La Comisión de Ética es un órgano institucional cuya misión fundamental es la de velar por el cumplimiento adecuado de los contenidos del Código, en especial aquellos que hacen referencia al comportamiento de los miembros de la comunidad educativa.

La Comisión está conformada por:

- a) El Rector(a) o su delegado;
- b) Un delegado(a) de los Directores;
- c) Un delegado(a) de profesores;
- d) Un estudiante representante el mejor evaluado;
- e) Un delegado(a) de empleados y trabajadores;
- f) Un delegado(a) del área del Talento Humano.

La duración de las delegaciones será de un (1) año, contado a partir de la fecha de la posesión, esta comisión tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Velar por el cumplimiento del Código de Ética Institucional
- b) Promover la socialización, difusión y vivencia del Código de Ética en el Instituto ILADES, velar por que se cumpla con la firma del código de honor por parte de los estudiantes (Anexo 1).
- c) Intervenir en los conflictos que puedan suscitarse, buscando facilitar el diálogo y la resolución de acuerdos entre las partes afectadas.
- d) Conocer y tramitar las peticiones formuladas por los miembros de la comunidad educativa relacionada al incumplimiento del Código de Ética, aplicando las normas del debido proceso, y todas las personas involucradas tengan el legítimo derecho a explicar, exponer y sustentar su realidad sobre el caso en análisis.

| DOCUMENTACIÓN DE ILADES |            |                        |                |                     |
|-------------------------|------------|------------------------|----------------|---------------------|
| Fecha Desarrollo        | 04/01/2023 | Responsable Desarrollo | Sandra Argotty | Versión del Formato |
| Fecha Última Revisión   | 04/01/2023 | Código del Formato     | CdE-01-2023    | V-0.0               |

|                                                                                          |                                                               |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------|
|  ILADES | Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales | Página<br>12 de 18 |
|                                                                                          | Dirección Administrativa Financiera                           |                    |
|                                                                                          | Código de Ética                                               |                    |

- e) Someter a consideración del OCS las resoluciones adoptadas en la comisión de resolución respectiva, cuando se amerite aplicar sanciones.
- f) Recomendar al OCS modificaciones justificadas al Código de Ética, que permitan mejorar su contenido, así como el arbitrio de medidas adecuadas que garanticen el espíritu y fin del Código.
- g) Elaborar y presentar un informe anual de las actividades de la comisión de ética al Rector(a).
- h) Otros que las máximas autoridades consideren oportuno solicitar a la Comisión.

### **Art. 13.- Convocatoria**

Las sesiones se realizarán con al menos 48 horas de anticipación, en el caso de sesiones ordinarias, y con al menos 24 horas de anticipación en sesiones extraordinarias. La convocatoria deberá encontrarse suscrita por la Presidencia de la Comisión, o por el Secretario(a) de la misma con la debida disposición.

### **Art. 14.- Del Presidente(a) de la Comisión de Ética**

El Presidente(a) de la Comisión de Ética tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar o disponer al Secretario de la Comisión la convocatoria del mismo.
- b) Suscribir las actas y resoluciones emitidas de la Comisión.
- c) Dirigir las sesiones de la Comisión.
- d) Suscribir las comunicaciones oficiales de la Comisión.
- e) Instalar, dirigir, suspender, reinstalar y clausurar las sesiones de la Comisión.
- f) Las demás que se requieran para el normal funcionamiento de la Comisión.

En caso de ausencia temporal del Presidente(a), presidirá la comisión del delegado del Vicerrector/a).

### **Art.15.- Del Secretario(a) de la Comisión de Ética.**

Actuará como Secretario(a) de la Comisión el delegado(a) de talento humano del Instituto, quién será responsable de lo siguiente:

- a) Convocar, por disposición del Presidente(a), a las sesiones a realizarse.
- b) Constatar el Quórum en las sesiones y registrar la asistencia e inasistencia de los miembros, detallando la existencia o no de una justificación escrita apropiada.
- c) Preparar oportunamente el espacio físico, equipos donde se desarrollarán las sesiones.
- d) Realizar las actas resolutivas de sesiones firmadas conjuntamente por todos los miembros de la comisión.
- e) Suscribir las resoluciones de la Comisión, conjuntamente con el Presidente(a).
- f) Registrar en audio las sesiones y archivarlo digitalmente, junto con las actas debidamente suscritas.
- g) Remitir, por disposición del Presidente(a) de la Comisión, para conocimiento del Órgano Colegiado Superior, las resoluciones adoptadas en las sesiones.
- h) Redactar los documentos de sustanciación de los procesos de investigación a cargo de la Comisión.

| DOCUMENTACIÓN DE ILADES |            |                        |                |                     |
|-------------------------|------------|------------------------|----------------|---------------------|
| Fecha Desarrollo        | 04/01/2023 | Responsable Desarrollo | Sandra Argotty | Versión del Formato |
| Fecha Ultima Revisión   | 04/01/2023 | Código del Formato     | CdE-01-2023    | V-0.0               |

- i) Las demás tareas que le asigne la Comisión o su Presidente(a).

#### **Art. 16.- Imposibilidad de actuar de un miembro de la Comisión de ética**

Si uno de los miembros de la Comisión de ética se encuentre involucrado en algún caso analizado por la Comisión, se abstendrá de participar de las sesiones en las que se trate o resuelva su situación, lo que se hará constar en la correspondiente acta.

De suscitarse lo establecido en el inciso que antecede, de la Comisión sesionará con la intervención de los respectivos alternos.

#### **Art. 17.- Principios de actuación del Comisión de Ética**

En el ejercicio de sus atribuciones y particularmente en el análisis de los casos que sean de su conocimiento, la Comisión de Ética observará los principios de presunción de inocencia, garantía de defensa, imparcialidad, transparencia, publicidad y solución pacífica de controversias.

### **6. CAPÍTULO VI: DE LA ÉTICA DEL APRENDIZAJE Y DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **DE LA ÉTICA DEL APRENDIZAJE**

##### **Art. 18. De la deshonestidad Académica**

Implica la realización de acciones deshonestas como plagio, trampa o fraude en trabajos académicos, o cualquier acción que genere una ventaja inmerecida en favor de un miembro de la comunidad académica.

##### **Art. 19. Del reconocimiento de las ideas ajenas**

Los miembros de la comunidad académica al momento de realizar trabajos académicos deberán reconocer ideas, trabajos u obras de otras personas, indicando claramente las fuentes de consulta.

##### **Art. 20. Reglas y formatos de citas**

El Instituto pondrá a disposición de la comunidad académica las reglas y formatos de citas que deberán cumplirse en forma obligatoria para realizar y presentar los trabajos académicos.

##### **Art. 21. De la deshonestidad académica en las aulas**

Los estudiantes cuando a solicitud del profesor(a) desarrollen trabajos o evaluaciones individuales en el aula, no deberán realizar acciones de copia, consultar a sus compañeros,

| DOCUMENTACIÓN DE ILADES |            |                        |                |                     |
|-------------------------|------------|------------------------|----------------|---------------------|
| Fecha Desarrollo        | 04/01/2023 | Responsable Desarrollo | Sandra Argotty | Versión del Formato |
| Fecha Última Revisión   | 04/01/2023 | Código del Formato     | CdE-01-2023    | V-0.0               |

|                                                                                          |                                                               |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------|
|  ILADES | Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales | Página<br>14 de 18 |
|                                                                                          | Dirección Administrativa Financiera                           |                    |
|                                                                                          | Código de Ética                                               |                    |

permitir la copia o utilizar cualquier material o fuente de consulta que no sea autorizada por el profesor(a).

## **Art. 22. De las faltas relacionadas a la ética del aprendizaje**

El Instituto ILADES considera como un valor esencial que las actividades académicas se realicen conforme los principios de ética y honestidad, por tanto, una actuación contraria será sancionada conforme a las normas de la institución.

## **DE LA ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **Art. 23. Ética en la investigación**

La investigación es un valor fundamental del Instituto y constituye un medio para el desarrollo del conocimiento, y la comprensión y mejoramiento de la conducta humana, lo que obliga que su desarrollo contenga principios éticos en todas sus fases, desde el planteamiento de los procesos de investigación hasta su evaluación.

### **Art. 24. De las personas vinculadas a la investigación**

Las personas vinculadas a procesos de investigación deben actuar con absoluta honestidad, responsabilidad y ética en todas las actividades que realicen.

### **Art. 25. Aspectos relacionados a la ética en la investigación**

La ética en la investigación comprende el manejo adecuado de las fuentes de consulta, claridad en los objetivos de la investigación, transparencia en los datos obtenidos, confidencialidad y profundidad en los temas investigados.

### **Art. 26. Manejo de las fuentes de consulta**

Las investigaciones deben contener un detalle de las fuentes bibliográficas con datos completos, referir las citas textuales y no textuales.

Las ideas de otras personas deberán ser identificadas, incluso en los casos que se realice su parafraseo o traducción.

### **Art. 27. Claridad en los objetivos de investigación**

Los objetivos que se planteen alcanzar con el desarrollo de la investigación deben estar determinados claramente desde antes de su desarrollo.

Los objetivos de investigación deben mantenerse, no pueden ser modificados de acuerdo a conveniencias personales.

### **Art. 28. Transparencia en los datos obtenidos**

Los informes de investigación deben reflejar los datos reales obtenidos, cuidando que interpretaciones personales puedan adulterar la realidad de los hechos investigados.

| <b>DOCUMENTACIÓN DE ILADES</b> |            |                               |                |                            |
|--------------------------------|------------|-------------------------------|----------------|----------------------------|
| <b>Fecha Desarrollo</b>        | 04/01/2023 | <b>Responsable Desarrollo</b> | Sandra Argotty | <b>Versión del Formato</b> |
| <b>Fecha Última Revisión</b>   | 04/01/2023 | <b>Código del Formato</b>     | CdE-01-2023    | <b>V-0.0</b>               |

#### **Art. 29. Confidencialidad**

En caso de existir una solicitud expresa de los interesados conforme a determinada información, se deberá mantener confidencialidad de la misma.

Los resultados de la investigación solo se pueden difundir en el marco del proceso de investigación y bajo estrictas consideraciones de orden científico.

#### **Art. 30. Profundidad en el desarrollo del tema**

Los procesos de investigación deberán consultar diferentes fuentes que abordan el tema tratado, procurando que las fuentes empleadas tengan actualidad.

#### **Art. 31. De la afiliación institucional del investigador**

Las investigaciones desarrolladas por los investigadores del Instituto ILADES deberán determinar claramente la afiliación a este Instituto, incluso en los casos que, habiendo dejado de pertenecer a la institución, la investigación se haya desarrollado con auspicio de esta o mientras prestaba su colaboración a la misma.

#### **Art. 32. Investigación en seres humanos**

Los procesos de investigación o experimentación realizada en seres humanos deben hacerse de acuerdo a tres principios éticos básicos: respeto a las personas y sus derechos humanos, búsqueda del bien común y justicia.

En estos casos, para el desarrollo de los procesos de investigación se requerirá contar con la autorización de las autoridades respectivas del Instituto.

### **7. DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA: El presente Código de Ética será difundido en todas las unidades académicas y administrativas del Instituto, garantizando que toda la comunidad académica tenga acceso a conocer su contenido, lo que se llevará a cabo a través de los medios más eficaces de los que se disponga.

SEGUNDA: Cualquier asunto que no se encuentre regulado en este Código, relacionado con la ética en la institución o relativo al objeto del mismo, será resuelto por el Honorable Órgano Colegiado Superior, en concordancia con los principios establecidos en este instrumento.

TERCERA: El Código de Ética del Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales, ILADES, estará publicado en la página web de libre acceso para toda la ciudadanía y la comunidad educativa del Instituto tenga acceso al mismo y lo conozca a cabalidad.

CUARTA. – Este código podrá ser modificado o sustituido cuando surjan nuevas circunstancias o normativas que así lo exijan.

| DOCUMENTACIÓN DE ILADES |            |                        |                |                     |
|-------------------------|------------|------------------------|----------------|---------------------|
| Fecha Desarrollo        | 04/01/2023 | Responsable Desarrollo | Sandra Argotty | Versión del Formato |
| Fecha Última Revisión   | 04/01/2023 | Código del Formato     | CdE-01-2023    | V-0.0               |

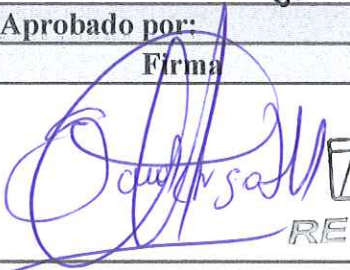
## 8. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Quedan derogadas todas las normas que se opongan a estas políticas.

SEGUNDA: El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Órgano Colegiado Superior y su socialización a la comunidad educativa del Instituto. sin perjuicio de su publicación en la página oficial del Instituto Superior Tecnológico Los Andes de Estudios Sociales, ILADES.

Dado en la Ciudad de Quito el 24 de enero de 2023.

Como constancia de lo actuado firman,

| Elaborado por:                 |                                                                                                                                                                              |            |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Nombre                         | Firma                                                                                                                                                                        | Fecha      |
| Sandra Katherine Argotty Pfeil |                                                                                            | 24/01/2023 |
| Revisado por:                  |                                                                                                                                                                              |            |
| Nombre                         | Firma                                                                                                                                                                        | Fecha      |
| Christian Almeida              | <br> | 24/01/2023 |
| Aprobado por:                  |                                                                                                                                                                              |            |
| Nombre                         | Firma                                                                                                                                                                        | Fecha      |
| Sandra Katherine Argotty Pfeil | <br> | 24/01/2023 |

| DOCUMENTACIÓN DE ILADES |            |                        |                |                     |
|-------------------------|------------|------------------------|----------------|---------------------|
| Fecha Desarrollo        | 04/01/2023 | Responsable Desarrollo | Sandra Argotty | Versión del Formato |
| Fecha Última Revisión   | 04/01/2023 | Código del Formato     | CdE-01-2023    | V-0.0               |

## 9. Anexo 1. Código de Honor del estudiante

XX de XXXXX de 20XX

### CÓDIGO DE HONOR DEL ESTUDIANTE

El objetivo de nuestro Código de Honor es establecer y mantener el trabajo educativo al más alto nivel entre Estudiantes y Profesores.

En el Instituto ILADES, evaluamos que las violaciones al Código de Honor, constituyen el incumplimiento grave de nuestras Normativas, Reglamentos y Códigos, en caso de verificarse cualquier infracción al mismo, ILADES podrá tomar todas las medidas destinadas a sancionar y a evitar que se repitan en el futuro.

Es responsabilidad de todos los miembros de ILADES obedecer y hacer respetar el siguiente Código:

I.- Yo, ....., estudiante de Instituto Superior Tecnológico Particular Los Andes de Estudios Sociales ILADES, me comprometo a:

1. Respetar a todos los miembros de la comunidad académica: directivos, profesores, estudiantes, personal administrativo, a toda persona acogida por el Instituto ILADES; así como también respetar su infraestructura y equipamiento. Esto es:
  - a) Mantener una convivencia respetuosa con personas de diversa opinión, credo o religión.
  - b) Evitar agredir de palabra o acción a cualquier miembro del Instituto ILADES.
  - c) Actuar conforme al pudor y la moral natural, tanto en el Instituto como fuera del mismo.
  - d) Conservar en perfecto estado los bienes físicos del Instituto y comunicar cualquier desperfecto a la persona encargada del mantenimiento.
  
2. Estudiar, Investigar con rectitud moral. Esto es:
  - a) Honrar la dignidad de la persona humana.
  - b) Cumplir con responsabilidad, disciplina y orden todas las tareas propias del Instituto.
  - c) Acudir a las fuentes del conocimiento para encontrar la verdad.
  - d) Evitar cualquier tipo de copia o fraude académico; utilizar como propias, ideas, palabras o trabajos de otra persona/s o institución/es sin reconocer a la fuente, parafrasear verbalmente o por escrito una idea ajena modificando sus palabras, frases, párrafos o estructura sin reconocer explícitamente a la fuente o cualquier clase de trabajos verbales o escritos, exámenes, proyectos, programas de computación, arte, fotografía, video, tesis, presentaciones, etc.

| DOCUMENTACIÓN DE ILADES |            |                        |                |                     |
|-------------------------|------------|------------------------|----------------|---------------------|
| Fecha Desarrollo        | 04/01/2023 | Responsable Desarrollo | Sandra Argotty | Versión del Formato |
| Fecha Última Revisión   | 04/01/2023 | Código del Formato     | CdE-01-2023    | V-0.0               |

3. No se podrá ingresar en estado etílico o bajo el efecto de cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica al Instituto ILADES ni a sus alrededores.
4. No expendir cigarrillos, tabacos o cualquier otro artículo similar en el Instituto ILADES ni en sus alrededores.
5. No se podrá ingresar o portar armas de cualquier tipo, explosivos u otros dispositivos, compuestos químicos o elementos peligrosos dentro del Instituto ILADES ni en sus alrededores.
6. No se podrá ingresar, distribuir, poseer o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes de cualquier clase y cantidad dentro del Instituto ILADES ni en sus alrededores.
7. No introducir ni difundir en el Instituto ILADES o en sus alrededores, material pornográfico ni cualquier elemento impreso o electrónico que atente contra la dignidad del ser humano.

II.- Las violaciones disciplinarias al Código de Honor deberán ser denunciadas a las autoridades de Instituto ILADES, quienes podrán imponer una sanción en casos preestablecidos o llevar el caso a la Comisión de Ética para su conocimiento y resolución. El estudiante podrá apelar en el término de tres días contados a partir de su notificación y el caso pasará, en última instancia, de la Comisión de Ética para su conocimiento y resolución:

Me comprometo a revisar el Estatuto del Instituto ILADES, así como las normativas vigentes para la educación superior y respetarlos.

Acepto que en caso de infringir cualquiera de los postulados de normas mencionadas y del presente Código de Honor, las autoridades de Instituto ILADES podrán aplicar los procedimientos y sanciones establecidos para el efecto.

Quito, XX de XXXXX de 20XX,

Firma del estudiante

Nombre:

C.C.

| DOCUMENTACIÓN DE ILADES |            |                        |                |                     |
|-------------------------|------------|------------------------|----------------|---------------------|
| Fecha Desarrollo        | 04/01/2023 | Responsable Desarrollo | Sandra Argotty | Versión del Formato |
| Fecha Última Revisión   | 04/01/2023 | Código del Formato     | CdE-01-2023    | V-0.0               |